Petropar

GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 601 /15

Entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con C.I. N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Rieder & Cia. S.A.C.I.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80002612-8, domiciliada en Av. Artigas N° 1945, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad N° 347.868 y la **Sra. HILDA JUDITH RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad N° 524.611, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la provisión de repuestos para máquinas pesadas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al "Adquisición de Repuestos para Maquinas Pesadas de la Planta Mauricio José Troche", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante
(f) Notificación de adjudicación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2015	2	1	2	0	340	30	1	99	3.445.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 294.676.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/15 para la "Adquisición de repuestos para máquinas pesadas de la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR/RC N° 851/15 de fecha 20 de agosto de 2015.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

CONTRATO PR / RC N° 601 /15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 9: Tractor agrícola Valmet 885 año 1994 motor MWM D229 con rotativa

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)
1	25172001-997	Ruleman de masa delantero	AGCO	BRASIL	278.300
2	40161526-001	Reten de masa delantero	AGCO	BRASIL	90.200
3	25173810-009	Cruceta cardan GU1000	AGCO	BRASIL	266.500
4	21101708-027	Cuchilla para rotativa súper tatu 15000	AGCO	BRASIL	320.000
5	26111801-011	Correa para rotativa súper tatu 15000	AGCO	BRASIL	220.000
6	26111801-003	Correa alternador	AGCO	BRASIL	80.300
7	23151603-967	Bomba central de freno	AGCO	BRASIL	633.600
8	26111703-005	Batería de 12 voltios 100 amp.	EXIDE	USA	820.000
9	25172503-001	CUBIERTAS Y CAMARAS: 700-16(peso: 1500 kg., velocidad max.: 40km/h tipo de banda: 3 uías, sin protector lateral, tipo de construcción : común de 10 telas, año de fabricación: 2015) tipo agricola	FATE-O	ARGENTINA	1.196.000

Monto Mínimo Lote 9: Gs. 3.510.000
Monto Máximo Lote 9: Gs. 6.890.000

El monto mínimo del lote 9 asciende a la suma de guaraníes tres millones quinientos diez mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto máximo de guaraníes seis millones ochocientos noventa mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de un (1) año contado a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

CONTRATO PR / RC N° 601 /15

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LOTES	Descripción	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
9	Tractor agrícola Valmet 885 año 1994 motor MWM D229 con rotativa	Planta Mauricio José Troche.	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Suministro.

El transporte y entrega en el Departamento de Almacenes de la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, correrá por cuenta del proveedor.

RECEPCIÓN
PETROPAR designará a los funcionarios de la Planta Mauricio José Troche que se encargaran de verificar el cumplimiento de los requerimientos de estas especificaciones técnicas, en el momento de su recepción a la Planta Mauricio José Troche.

El proveedor correrá con los costos de sustitución, de los bienes que resultaren rechazados por daño, en esta inspección.

La sustitución deberá realizarse en un plazo de tiempo equivalente a 10 (diez) días calendario, respetando siempre las especificaciones técnicas.

La Entrega de los bienes se hará en Almacenes de la Planta de PETROPAR Mauricio José Troche, en el horario de 7:00 a 15:30, de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y con vigencia hasta treinta días más de la vigencia del Contrato.

El Proveedor debe garantizar el fiel cumplimiento del contrato, a tal efecto deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del contrato bajo alguna de las siguientes formas:
- Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formulario.
- Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

RIEDER M... S.A.C.I.

Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 601 /15

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si el Proveedor no cumple con la entrega de alguno de los bienes en el período establecido en el Contrato, PETROPAR podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del precio total del lote en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes de Noviembre del año 2015.

Sr. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE
PROVEEDOR
Rieder & Cia. S.A.C.I.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Sra. HILDA JUDITH RIEDER CELLE
PROVEEDOR
Rieder & Cia. S.A.C.I.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.